Contrato 225/2017

Contrato de adquisición de alimento para tilapia, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada El Pucte del Usumacinta, S.A. de C.V., representada en este acto por el ingeniero Eduardo Alfredo Mendoza Quintero Mármol, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEPESCA./OT/1366/2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Ing. Jose del Carmen Rodríguez Vera, Secretario de Pesca y Acuacultura, solicito la adquisición de diversos bienes y servicios, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de licitación pública internacional abierta con plazo recortado **No. LA-904015996-E31-2017**.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del contrato de donativo celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Campeche, bajo acuerdo número DG/JODG/0054/2016 con ficha GRDS/DD/003/2016 y Convenio Modificatorio celebrado entre Petróleos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Campeche, bajo el acuerdo número DG/JODG/0048/2017 con ficha GRDS/MR/001/2017, en el marco de los programas "Proyecto productivo para el sector pesquero de altura" y "Proyectos estratégicos para fortalecer la productividad de las comunidades pesqueras ribereñas y acuícolas del Municipio de Carmen", ejercicio fiscal 2016.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 7,409 de fecha 3 de junio 1998, otorgada ante la fe del licenciado Felix Jorge David Samberino, Titular de la Notaria Pública número 21 de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 04 de junio de 1998, bajo el número 632 del libro general de entradas a folios del 4,645 al 4,650 del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando anotado en el folio

PEMEX -2016- RECURSOS

doscientos veintiuno frente del libro primero de comercio tomo cuarto.

2.2.- Que su representante legal es el ingeniero Eduardo Alfredo Mendoza Quintero Mármol, quien se identifica con su credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con folio 0673010618049 y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 15,883, de fecha 19 de abril 2017, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Camelo Cano, Titular de la Notaria Pública número 11 de Villahermosa, Tabasco.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad 212-altos, frente a colonia Magisterial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PUS980603N83.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, acatando para ellos lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida 1				
Cantidad	**Unidad de medida**	**Concepto**	**Precio unitario**	**Subtotal**
18,300	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (4010) extruido flotante con tamaño de 2.5mm con 40% de proteína. Ciclo 1. **Características:** Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005	$20.98	$383,934.00
96,700	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (3205) extruido flotante con tamaño de 3.5mm del 32% de proteína. Ciclo 1. **Características:** Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante	13.00	1,257,100.00

ENTERADO CON RECURSOS
- 2016 -
PEMEX

		Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005		
[illegible]		Partida 2		
2,850	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (4010) extruido flotante con tamaño de 2.5mm con 40% de proteína. Ciclo 1. **Características:** Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005	20.98	59,793.00
63,425	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (3205) extruido flotante con tamaño de 3.5mm del 32% de proteína. Ciclo 1. **Características:** Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005	13.00	824,525.00
22,200	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (2505) extruido flotante con tamaño de 5.5mm con 25% de proteína. Ciclo 1 **Características:** Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005	11.65	258,630.00
[illegible]		Partida 3		
8,975	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (4010) extruido flotante con tamaño de 2.5mm con 40% de proteína. Ciclo 2.	20.98	188,295.50

OPERADO CON RECURSOS - 2016 -

PEMEX

		Características: Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005		
63,425	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (3205) extruido flotante con tamaño de 3.5mm del 32% de proteína. Ciclo 2. **Características:** . Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005	13.00	824,525.00
22,200	Kilogramo	Alimento balanceado para tilapia Winfish-Zeigler (2505) extruido flotante con tamaño de 5.5mm con 25% de proteína. Ciclo 2. **Características:** Alimento: para Tilapias Presentación: Extruido Flotante Empaque: Sacos de 25 Kg. Selección de ingredientes con base en evaluación de digestibilidad de peces. Garantía de Caducidad de 6 meses a partir de la fecha de elaboración. Garantía de Contenido nutricional según Análisis Proximal de la Ficha Técnica. Certificado de Registro ante la Food and Drug Administration (FDA) de EUA. Certificación HACCP No. GSCHACCPMX143. Certificación ISO 22000:2005	11.65	258,630.00
			Total	**$4,055,432.50**

OPERADO CON RECURSOS -2016-

PEMEX

***No genera I.V.A.**

Bienes que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del Contrato: El monto total del contrato es de: **$4,055,432.50 (Son: Cuatro millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: El tiempo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación es de 99 días naturales para las **partidas 1 y 2** y 144 días naturales para la **partida 3**; ambos contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados

mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará pólizas de fianzas por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total de su oferta (incluyendo I.V.A.), mismos que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "El Estado", a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Sexta.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será conforme a lo establecido en el Anexo Uno del presente instrumento contractual, o en los lugares que para tales efectos señale el área requirente, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato o en caso de que los bienes entregados no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Pesca y Acuacultura**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones y características contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Séptima.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al área requirente, en este caso a los servidores públicos Ing. Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza, Director de Desarrollo Pesquero y el Arq. Santiago Bernabe Ortega Olivares, Director de Acuacultura, ambos de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, o por personal que estos mismos designen, quienes deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

PEMEX - 2016 - OPERADO CON RECURSOS

Octava.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima primera.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los bienes contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo del presente contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se harán efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo. El pago de los

OPERADO CON RECURSOS
- 2016 -
PEMEX

bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima cuarta.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 12 de diciembre de 2017.

OPERADO CON RECURSOS -2016-

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

Ing. Eduardo Alfredo Mendoza Quintero Mármol
Rep. legal de El Pucté del Usumacinta, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

PEMEX

ANEXO UNO

OPERADO CON RECURSOS
- 2016 -

PEMEX

PEMEX -2016-

OPERADO CON RECURSOS

SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

DIRECCION DE ACUACULTURA

SEPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

PEMEX 2017

ENTREGA DE ALIMENTO PARA PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CARMEN 2017 (PARTIDA 12)

Nº	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACION	REPRESENTANTE	KG DE TIPO DE ALIMENTO 2.4 A 2.5 mm	KG DE TIPO DE ALIMENTO 3.2 A 3.5 mm	KG DE TIPO DE ALIMENTO 3.2 A 3.5 mm	KG DE TIPO DE ALIMENTO 3.2 A 3.5 mm		COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
										Y	X	LATITUD	LONGITUD
1	CARMEN	SAN ANTONIO CARDENAS	PERSONA FÍSICA	AMINADAD FLORES DOMINGUEZ	1380	2,300	2,300	2,340	8,320	2059451	579941	18°37'28.27" N	92°14'31.80" O
2	CARMEN	SAN ANTONIO CARDENAS	PERSONA FÍSICA	CONCEPCION RODRIGUEZ CUPIL	1160	1,900	1,900	1,900	6,860	2059451	579941	18°37'28.27" N	92°14'31.80" O
3	CARMEN	SAN ANTONIO CARDENAS	PERSONA FÍSICA	EDUARDO MORALES GOMEZ	265	975	975	975	3,190	2063785	580193	18°39'49.23" N	92°14'22.56" O
4	CARMEN	MANANTIALES	SOC. PROD. PESQ. Y ACUICOLA SEIS HERMANOS S C. DE R.L.	MOISES BAUTISTA MAYA	1100	1,700	1,700	1,740	6,240	2069919	702259	18°42'39.02" N	92°4'54.75" O
5	CARMEN	MANANTIALES	EL CHIVO BRINCADO S.P.R. DE R.L.	NEFTALI LOPEZ DAMIAN	265	975	975	975	3,190	2069144	702214	18°42'13.84" N	92°4'56.57" O
6	CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	MARTIN FRIAS FLORES	1100	1,700	1,700	1,740	6,240	2059589	572385	18°37'33.75" N	92°18'49.63" O
7	CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	CARMEN ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	1200	1,960	1,960	1,960	7,080	2062594	572904	18°39'11.45" N	92°18'31.53" O
8	CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	GABRIELA DIAZ JUNCO	1100	1,700	1,700	1,740	6,240	2059534	574069	18°37'31.75" N	92°17'52.17" O
9	CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	FELIPE DIAZ ORTIZ	850	1,530	1,530	1,530	5,440	2058786	574554	18°37'7.35" N	92°17'35.72" O
10	CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	MOISES VALENCIA CASANOVA	1380	2,300	2,300	2,340	8,320	2059484	572587	18°37'30.31" N	92°18'42.75" O
11	CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	MOISES BROCA GARCIA	840	1,450	1,450	1,460	5,200	2062756	574715	18°39'16.49" N	92°17'29.69" O
12	0	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	SALUD MORALES MARTINEZ	2400	4,400	4,400	4,380	15,580	2058778	574286	18°37'7.12" N	92°17'44.87" O
13	CARMEN	ATASTA	SENDA DE GLORIA VIEJA S C. de R L. de C.V.	ALVARO PERALTA FLORES	540	860	860	860	3,120	2058545	584590	18°36'58.14" N	92°11'53.29" O
14	CARMEN	PLAN DE AYALA	PERSONA FISICA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ CANCHE	1280	2,100	2,100	2,140	7,620	2077852	717275	18°46'51.50" N	90°56'19.20" O
15	CARMEN	PUERTO RICO	PERSONA FÍSICA	VICTOR CRUZ MONTALVO	380	880	880	880	3,020	2059654	610978	18°37'29.78" N	91°56'52.65" O
16	CARMEN	PUERTO RICO	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN ACUICOLA DE BIENES Y SERVICIOS PANTANOS DE CENTLA, SC DE RL DE CV	FLORENTINO MORALES REYES	940	1,580	1,580	1,580	5,680	2061031	613879	18°38'14.01" N	91°55'13.38" O

PEMEX

-2016-

OPERADO CON RECURSOS

SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

DIRECCION DE ACUACULTURA

SEPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

PEMEX 2017

ENTREGA DE ALIMENTO PARA PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE CARMEN 2017 (PARTIDA 12)

N°	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	KG DE TIPO DE ALIMENTO 2.4 A 2.5 mm	KG DE TIPO DE ALIMENTO 3.2 A 3.5 mm	KG DE TIPO DE ALIMENTO 3.2 A 3.5 mm	KG DE TIPO DE ALIMENTO 3.2 A 3.5 mm	[illegible]	COORDENADAS UTM X	COORDENADAS UTM Y	COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD	COORDENADAS GEOGRAFICAS LONGITUD
17	CARMEN	LA CRISTALINA	S.C.P.A. EL CARACOL S.C. DE R.L	LUIS LOPEZ OLETA	2120	3,850	3,850	3,840	13,660	2072503	704644	18°44'2.2" N	91°03'32.40" O
					18,300	32,160	32,160	32,380	115,000				
			TIEMPO DE ENTREGA CONTADOS A PARTIR DEL FALLO		10 DIAS NATURALES	31 DIAS NATURALES	66 DIAS NATURALES	99 DIAS NATURALES					

TAMAÑO DE PELLET	% DE PROTEINA	CANTIDAD
2.5 mm	40	18,300
3.5 mm	32	96,700
	TOTAL	115,000

PEMEX

- 2016 -

OPERADO CON RECURSOS

SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

DIRECCION DE ACUACULTURA

SEPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015 2021

PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO DE ALTURA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DOTACION DE(ALIMENTO *CICLO 1)* 2017 (PARTIDA 13)

No.	MUNICIPIO	SOCIEDAD	OBSERVACIÓN	1a ENTREGA			2da ENTREGA			3a ENTREGA		4a. ENTREGA	TOTAL ALIMENTO	UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				60 % DE TIPO DE ALIMENTO			25 % DE TIPO DE ALIMENTO							X	Y	LATITUD	LONGITUD
				2.4 A 2.5 mm	3.2 A 3.5 mm	4.8 A 5.5 mm	2.4 A 2.5 mm	3.2 A 3.5 mm	4.8 A 5.5 mm	3.2 A 3.5 mm	4.8 A 5.5 mm	4.8 A 5.5 mm					
1	CARMEN	Abelardo L. Rodriguez	Soc Coop de Prod de P y S "Renovacion Pesquera", de R L De C.V.	200	2700	825	200	2700	825	2700	825	825	11,800				
2		Abelardo L. Rodriguez	Sociedad Cooperativa de Produccion Pesquera de Bienes y Servicios La Malinche S C. de R. L.	155	2300	590	155	2300	590	2300	590	590	9,570				
3		Abelardo L. Rodriguez	Sociedad Cooperativa de Produccion Pesquera Pescadores de la Puntilla S.C. de R. L.	155	2300	590	155	2300	590	2335	590	590	9,605				
4		Abelardo L. Rodriguez	Sociedad Cooperativa de Produccion de Bienes y Servicios Laguna del Palmar S C de C.V.	150	2300	590	150	2300	590	2320	590	590	9,580				
5		Abelardo L. Rodriguez	SCPPB Y S ISLA DE TRIANGULOS SC DE RL DE CV	150	2300	590	150	2300	590	2320	590	590	9,580				
6		Abelardo L. Rodriguez	COOP CAYO ARCAS P Y S DE ALTURA SC DE RL	150	2300	590	150	2300	590	2320	590	590	9,580				
7		Abelardo L. Rodriguez	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS, "PESCADORES DE BARLOVENTO", S C. DE R.L. DE C.V.	155	2300	595	155	2300	595	2310	595	595	9,600				
8		Alazta	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS, "LAGUNA DE PANLAO", R.L.	155	2300	590	155	2300	590	2310	590	590	9,580				
9		Alazta	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA, "MANIGUA", S C. DE P.L.	155	2300	590	155	2300	590	2310	590	590	9,580				
				1,425	21,100	5,550	1,425	21,100	5,550	21,225	5,550	5,550	88,475				
				28,075			28,075			26,775		5,550					
			TIEMPO DE ENTREGA CONTADOS A PARTIR DEL FALLO	10 DIAS NATURALES			31 DIAS NATURALES			66 DIAS NATURALES		99 DIAS NATURALES					

ALIMENTO DE 2.4 A 2.5 mm	2,850
ALIMENTO DE 3.2 A 3.5 mm	63,425
ALIMENTO DE 4.8 A 5.5 mm	22,200
TOTAL	88,475

PEMEX
-2016-
UPERADO CON RECURSOS

SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA
DIRECCION DE ACUACULTURA

SEPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021

PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL SECTOR PESQUERO DE ALTURA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DOTACION DE(ALIMENTO CICLO 2) 2017 (PARTIDA 14)

No.	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	ORGANIZACIÓN	2.4 A 2.5 mm	2.4 A 2.5 mm	3.2 A 3.5 mm	3.2 A 3.5 mm	3.2 A 3.5 mm	4.8 A 5.5 mm	4.8 A 5.5 mm	TOTAL ALIMENTO DEL PROGRAMA
1	CARMEN	Abelardo L. Rodriguez	Soc Coop de Prod de B y S "Renovacion Pesquera", de R L. De C.V.	800	335	3,000	3,000	2,100	2,000	1,300	12,535
2		Abelardo L. Rodriguez	Sociedad Cooperativa de Produccion Pesquera de Bienes y Servicios La Malinche S.C. de R. L.	675	305	2,500	2,500	1,900	860	1,500	10,240
3		Abelardo L. Rodriguez	Sociedad Cooperativa de Produccion Pesquera Pescadores de la Puntilla S.C. de R. L.	675	305	2,500	2,500	1,935	860	1,500	10,275
4		Abelardo L. Rodriguez	Sociedad Cooperativa de Produccion de Bienes y Servicios Laguna del Palmar S.C. de C.V.	675	305	2,500	2,500	1,920	860	1,500	10,260
5		Abelardo L. Rodriguez	SCPPB Y S ISLA DE TRIANGULOS SC DE RL DE CV	675	305	2,500	2,500	1,920	860	1,500	10,260
6		Abelardo L. Rodriguez	COOP CAYO ARCAS B Y S DE ALTURA SC DE RL	675	305	2,500	2,500	1,920	860	1,500	10,260
7		Abelardo L. Rodriguez	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS, "PESCADORES DE BARLOVENTO", S.C. DE R.L. DE C.V.	675	305	2,500	2,500	1,910	880	1,500	10,270
8		Atasta	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS, "LAGUNA DE PAMLAO", R.L.	675	305	2,500	2,500	1,910	860	1,500	10,250
9		Atasta	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA, "MANGLAR", S.C. DE R.L.	675	305	2,500	2,500	1,910	860	1,500	10,250
				6,200	2,775	23,000	23,000	17,425	8,900	13,300	94,600
				6,200.00	25,775.00		23,000	26,325		13,300	
			TIEMPO DE ENTREGA CONTADOS A PARTIR DEL FALLO	45 DIAS NATURALES	66 DIAS NATURALES		101 DIAS NATURALES	129 DIAS NATURALES		144 DIAS NATURALES	

ALIMENTO DE 2.4 A 2.5 mm	8,975
ALIMENTO DE 3.2 A 3.5 mm	63,425
ALIMENTO DE 4.8 A 5.5 mm	22,200
	94,600

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	SAN ANTONIO CARDENAS	PERSONA FÍSICA	AMINADAD FLORES DOMINGUEZ	2059451	579941	18°37'28.27" N	92°14'31.80" O

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	SAN ANTONIO CARDENAS	PERSONA FÍSICA	EDUARDO MORALES GOMEZ	2063785	580193	18°39'49.23" N	92°14'22.56" O

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGURTUD
CARMEN	MANANTIALES	SOC. PROD. PESQ. Y ACUICOLA SEIS HERMANOS S.C. DE R.L.	MOISES BAUTISTA MAYA	2069919	702259	18°42'39.02" N	92°4'54.75" O
CARMEN	MANANTIALES	EL CHIVO BRINCADO S.P.R. DE R.L.	NEFTALI LOPEZ DAMIAN	2069144	702214	18°42'13.84" N	92°4'56.57" O

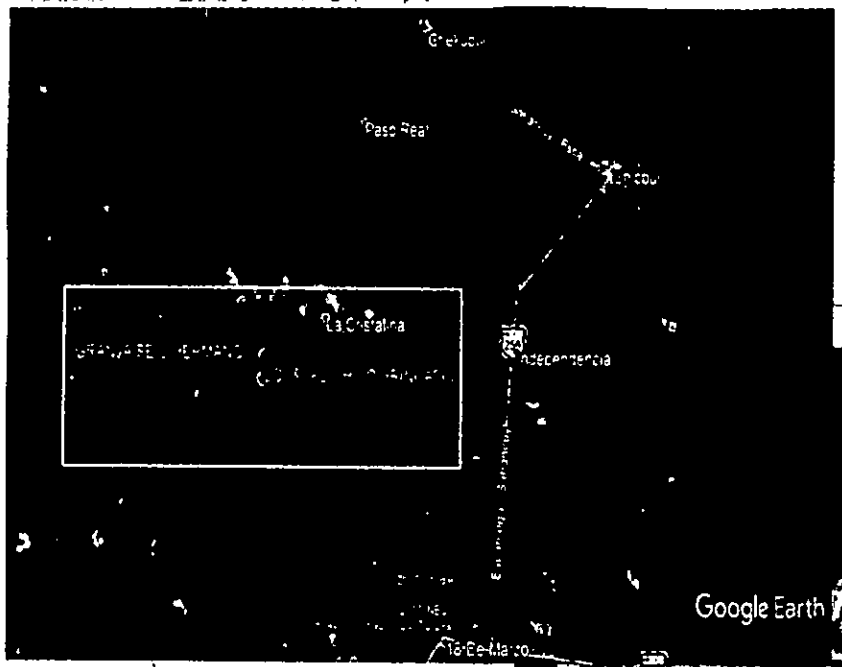

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

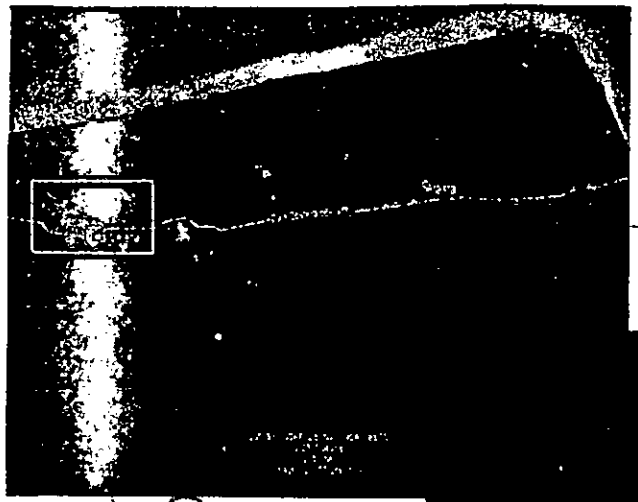

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	GABRIELA DIAZ JUNCO	2059534	574069	18°37'31.75" N	92°17'52.17" O
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	FELIPE DIAZ ORTIZ	2058786	574554	18°37'7.35" N	92°17'35.72" O
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	MOISES VALENCIA CASANOVA	2059484	572587	18°37'30.31" N	92°18'42.75" O

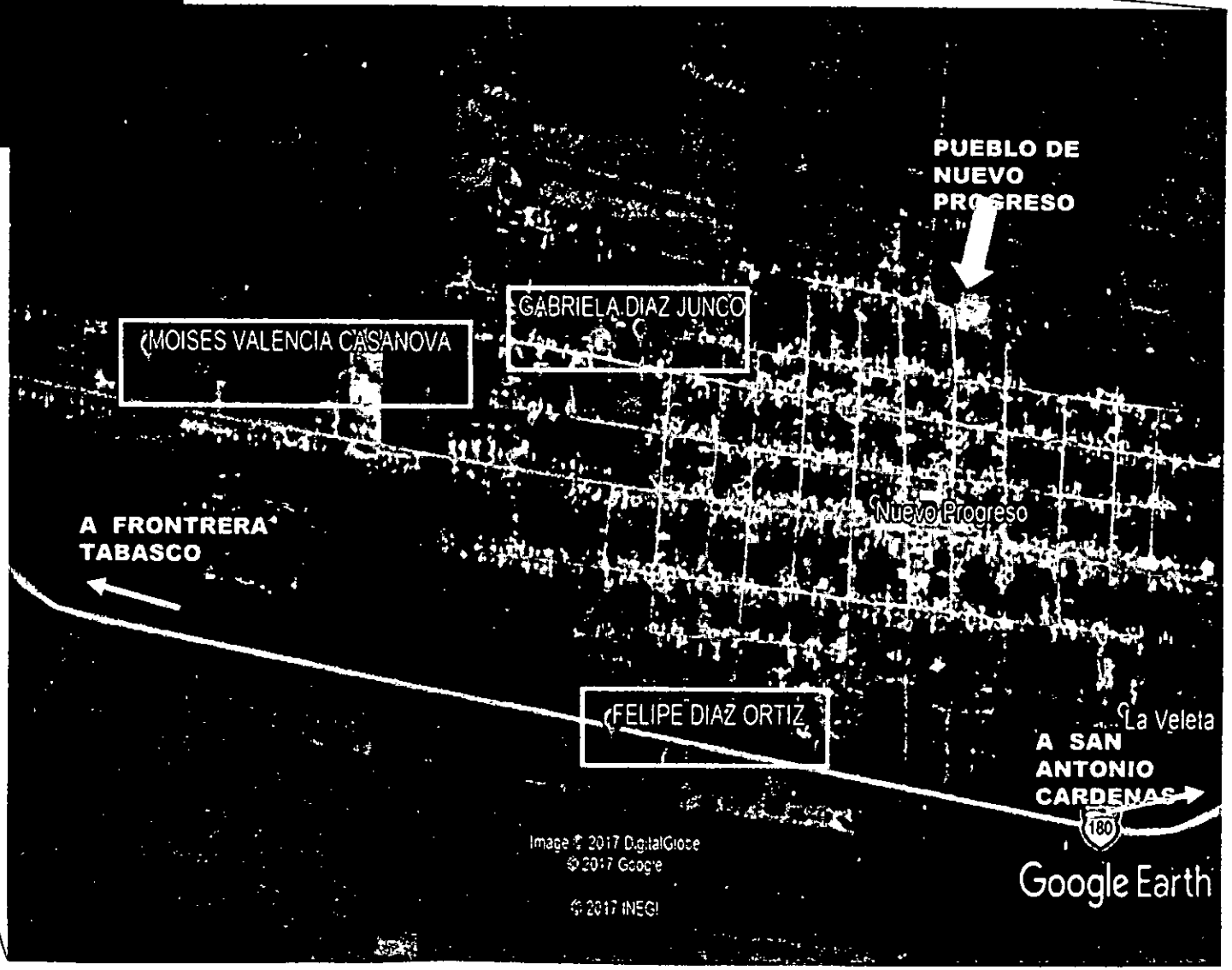

PEMEX
OPERADO CON RECURSO
-2016-

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	MARTIN FRIAS FLORES	2059589	572385	18°37'33.75" N	92°18'49.63" O
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	SALUD MORALES MARTINEZ	2058778	574286	18°37'7.12" N	92°17'44.87" O

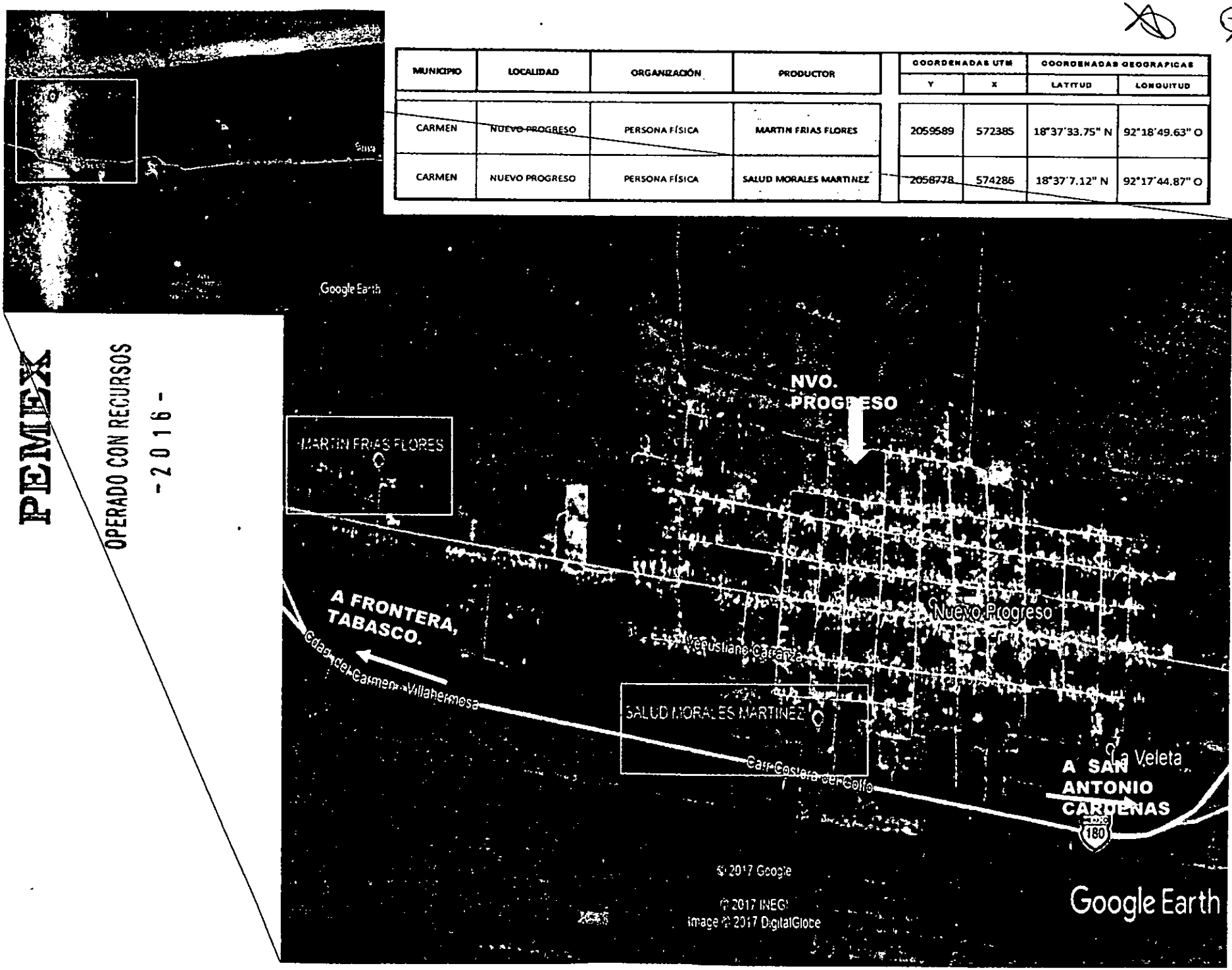

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	CARMEN ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ	2062594	572904	18°39'11.45" N	92°18'31.53" O
CARMEN	NUEVO PROGRESO	PERSONA FÍSICA	MOISES BROCA GARCIA	2062756	574715	18°39'16.49" N	92°17'29.69" O

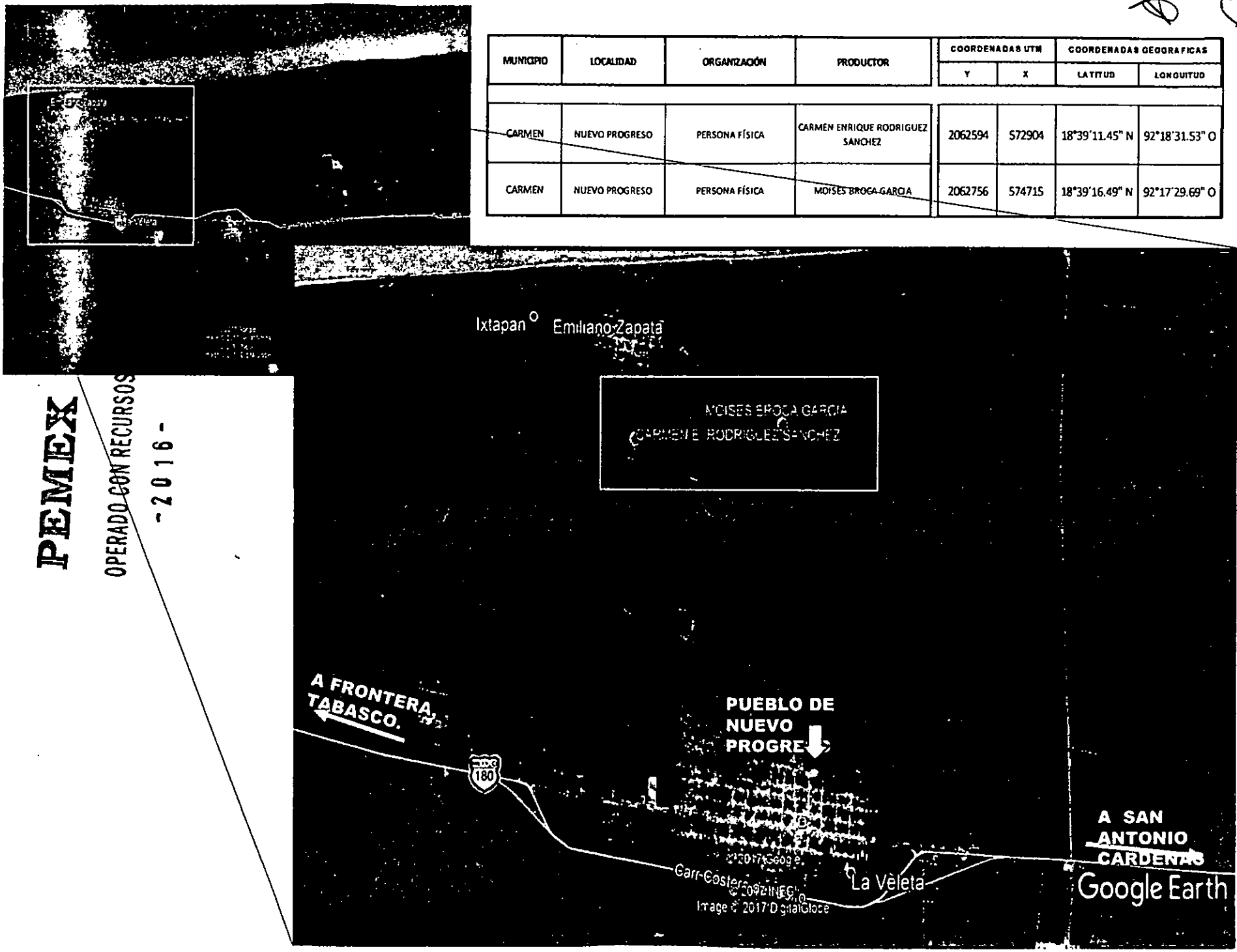

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	ATASTA	SENDA DE GLORIA VIEJA S.C. de R.L. de C.V.	ALVARO PERALTA FLORES	2058545	584590	18°36'58.14" N	92°11'53.29" O

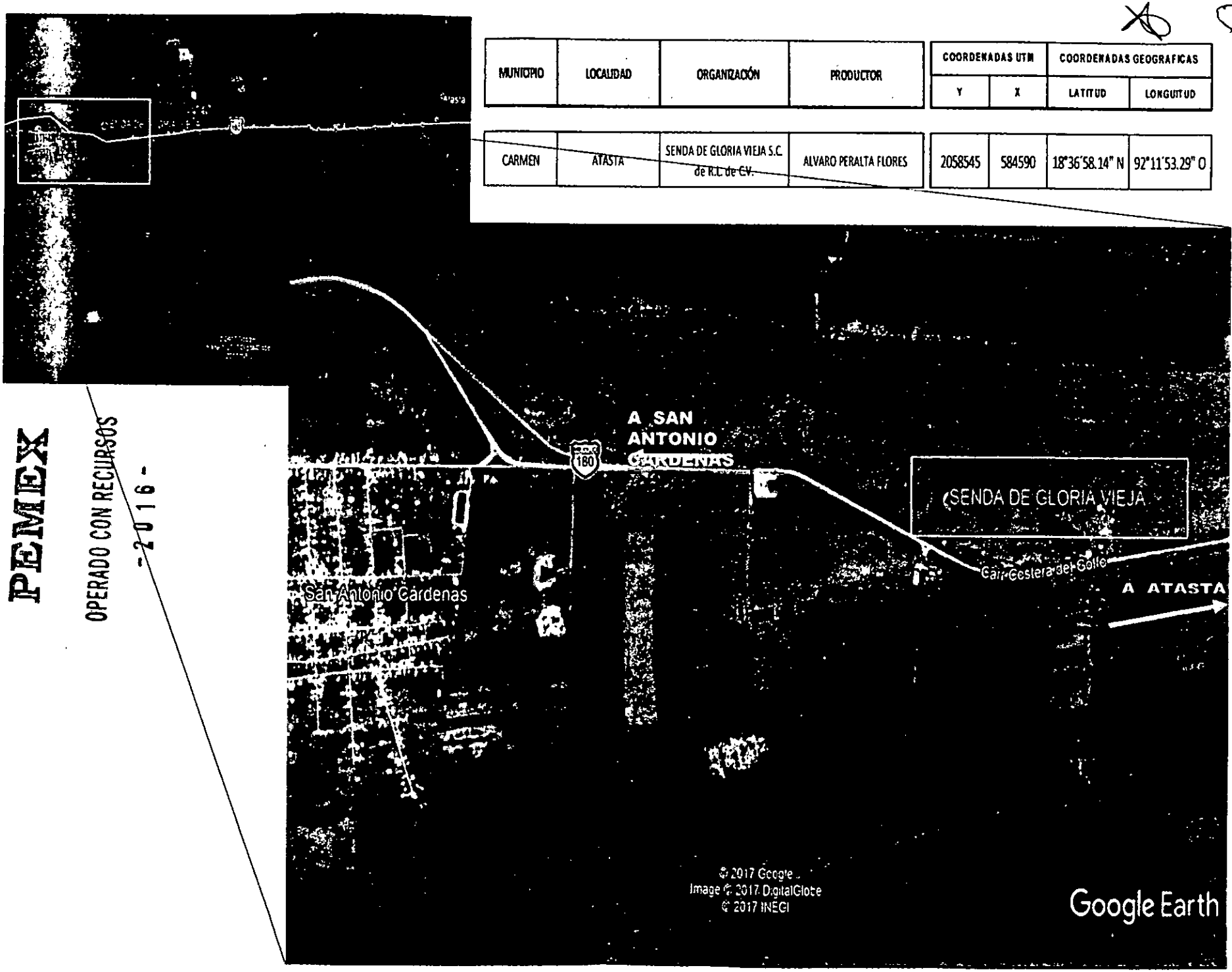

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

-2016-

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	PLAN DE AYALA	PERSONA FISICA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ CANCHE	2077852	717275	18°46'51.50" N	90°56'19.20" O

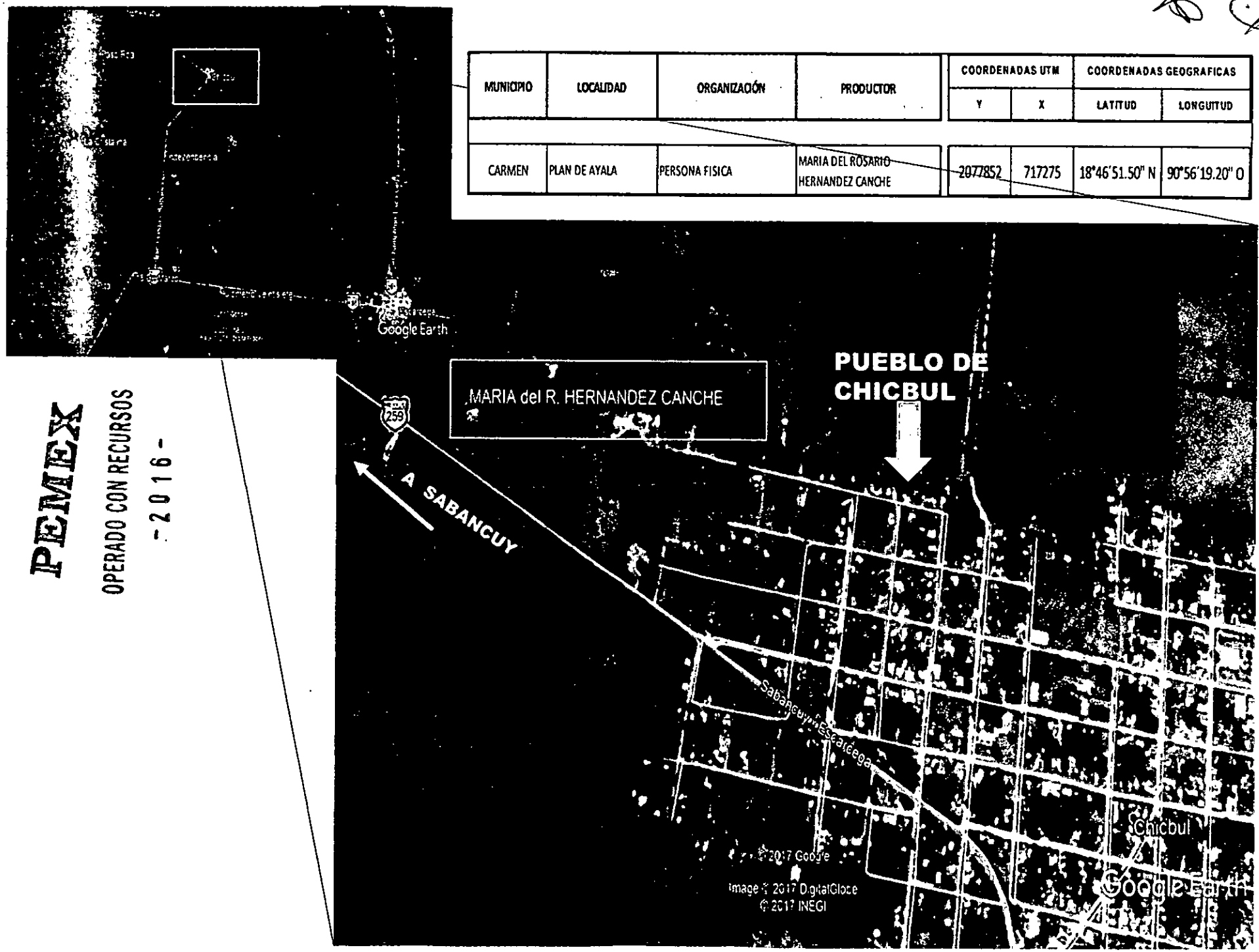

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	PUERTO RICO	PERSONA FÍSICA	VICTOR CRUZ MONTALVO	2059654	610978	18°37'29.78" N	91°56'52.65" O

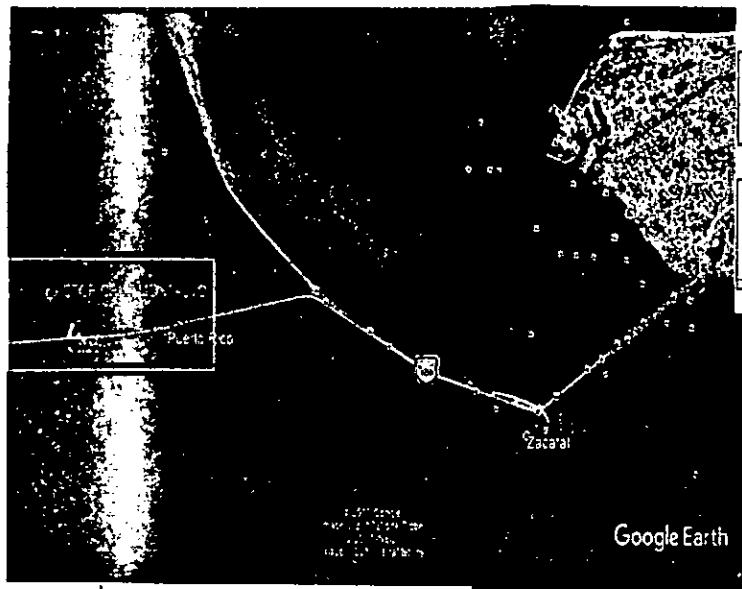

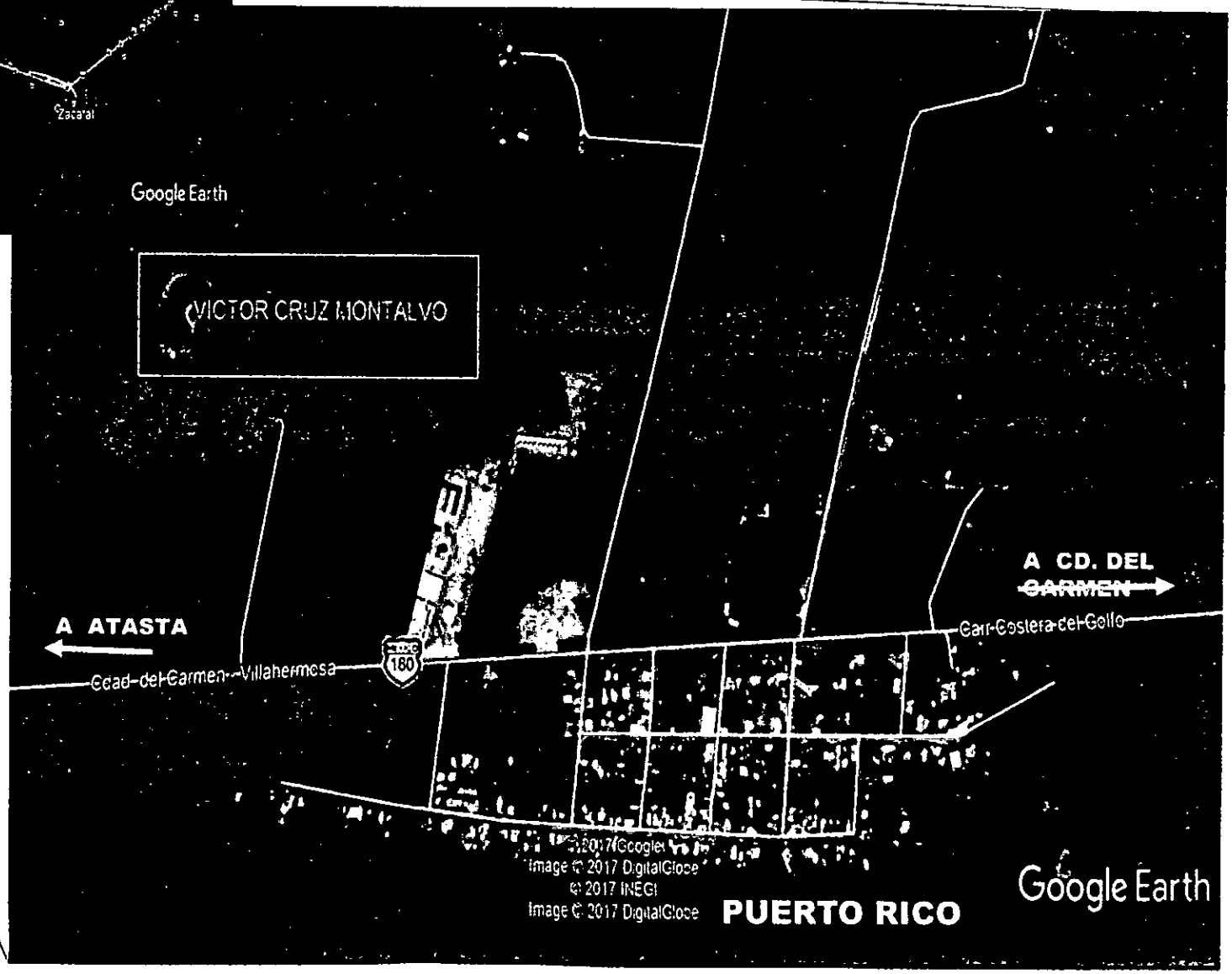

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	PUERTO RICO	SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN ACUICOLA DE BIENES Y SERVICIOS PANTANOS DE CENTLA, SC DE RL DE CV	FLORENTINO MORALES REYES	2061031	613879	18°38'14.01" N	91°55'13.38" O

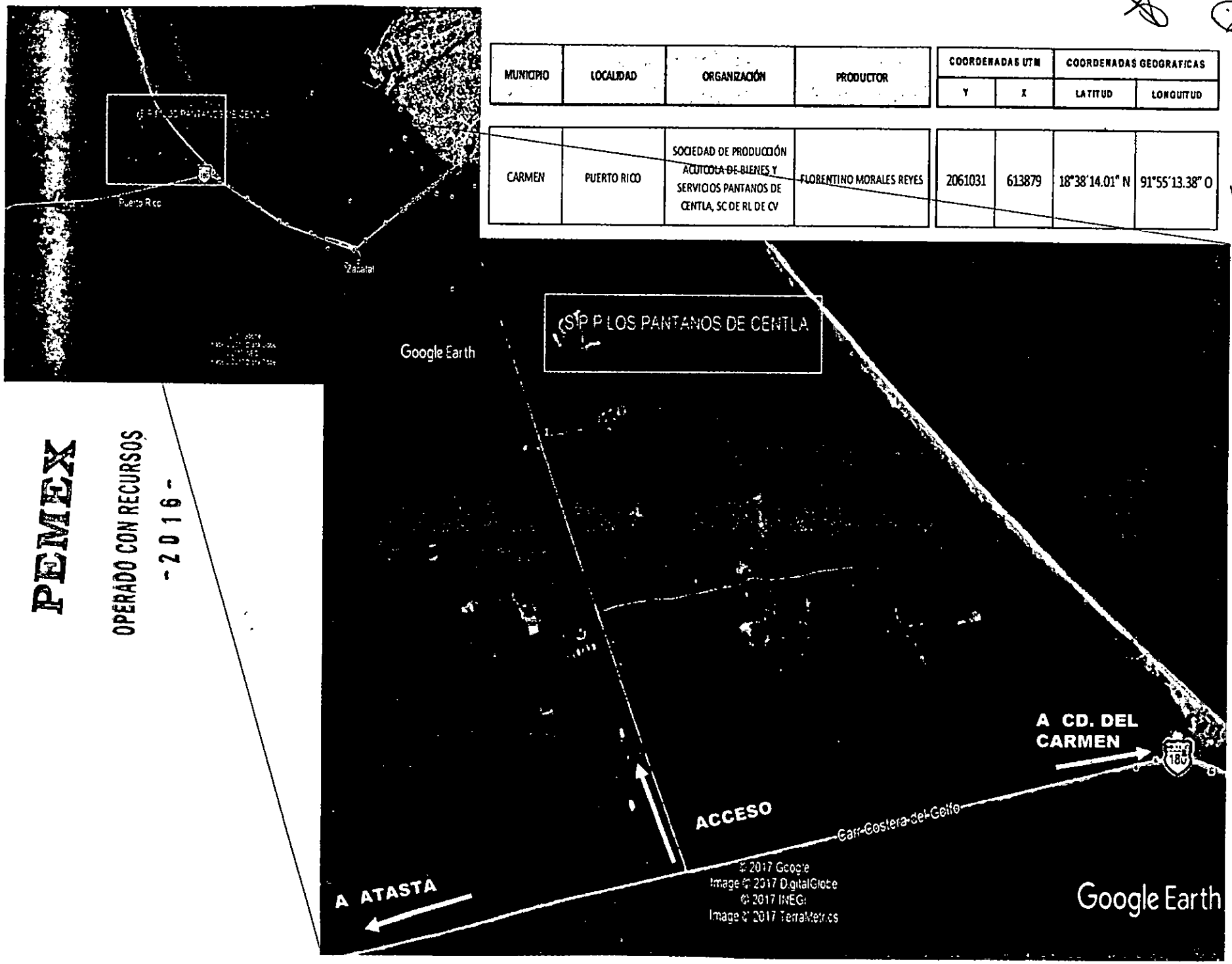

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

PCMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2016 -

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORGANIZACIÓN	PRODUCTOR	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				Y	X	LATITUD	LONGUITUD
CARMEN	LA CRUSTALINA	S.C.P.A. EL CARACOL S.C. DE R.L.	LUIS LOPEZ OLETA	2072503	704644	18°44'2.2" N	91°03'32.40" O

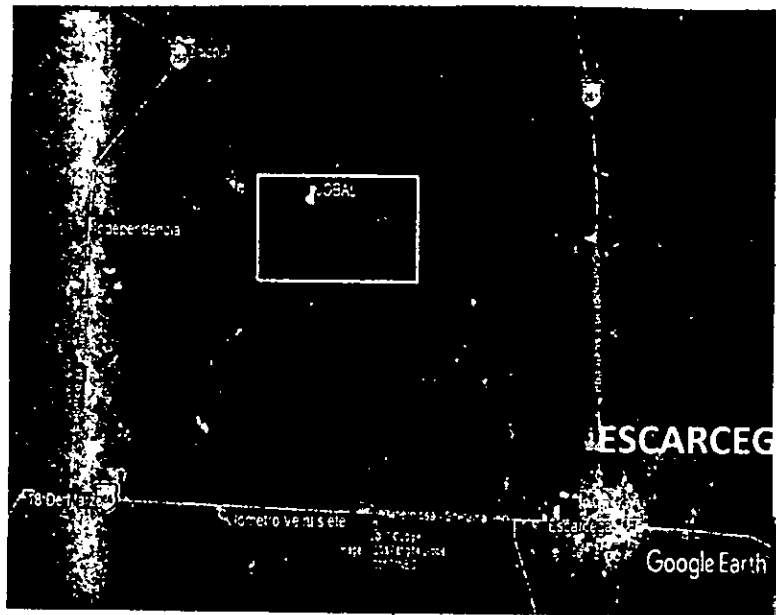

Nº	RAZON SOCIAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
							Y	X	LATITUD	LONGUITUD
1	CORREDOR ACUICOLA EL JOBAL	Soc Coop de Prod de B y S "Renovacion Pesquera", de R.L. De C.V.			CARMEN	ABELARDO L. RODRIGUEZ	2070756	724545	18°42'58.02" N	90°52'13.92" O
2		Sociedad Cooperativa de Produccion Pesquera de Bienes y Servicios La Malinche S.C. de R. L.								
3		Sociedad Cooperativa de Produccion Pesquera Pescadores de la Puntilla S.C. de R. L.								
4		Sociedad Cooperativa de Produccion de Bienes y Servicios Laguna del Palmar S.C. de C.V.								
5		SCPPB Y S ISLA DE TRIANGULOS SC DE RL DE CV								
6		COOP CAYO ARCAS B Y S DE ALTURA SC DE RL								
7		SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS, "PESCADORES DE BARLOVENTO", S.C. DE R.L. DE C.V.								

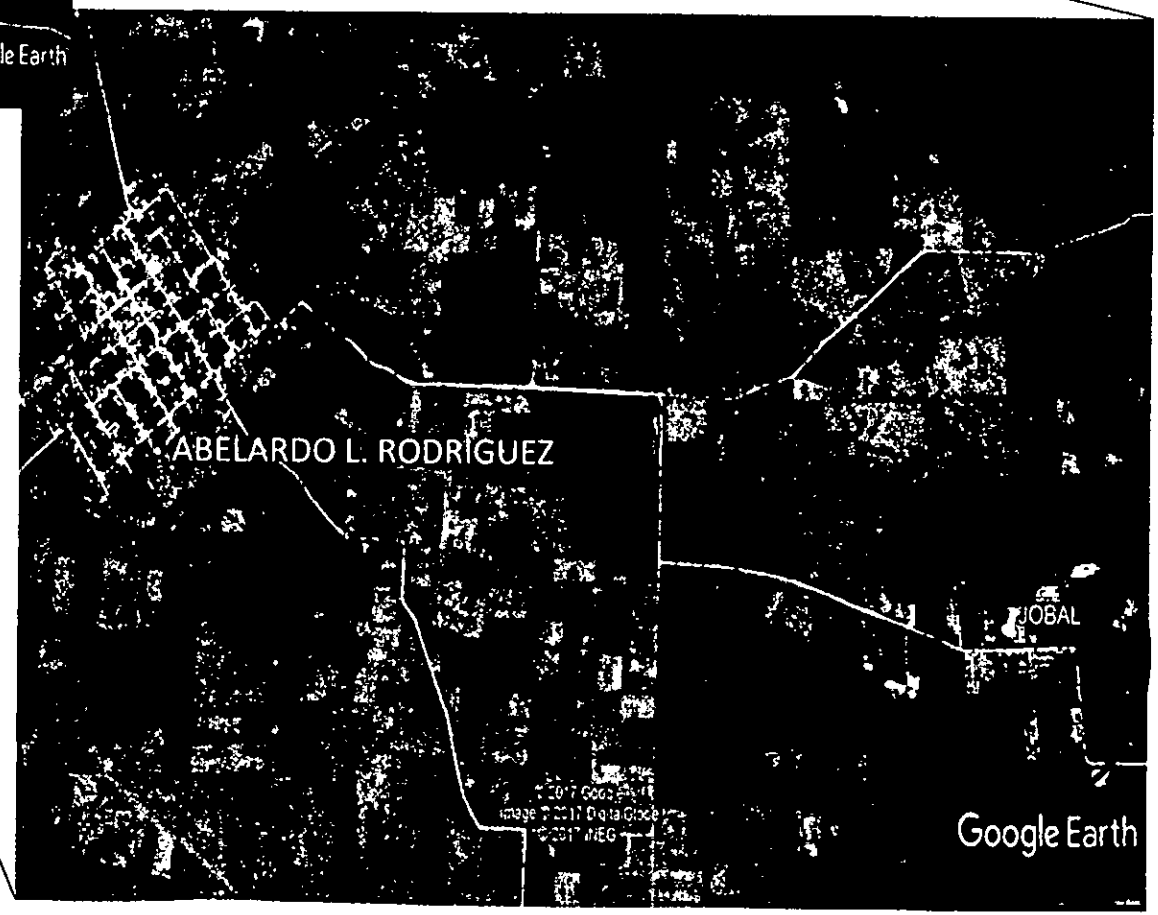

PEMEX
OPERADO CON RECURSOS
-2016-

OPERADO CON RECURSOS

-2016-

PEMEX

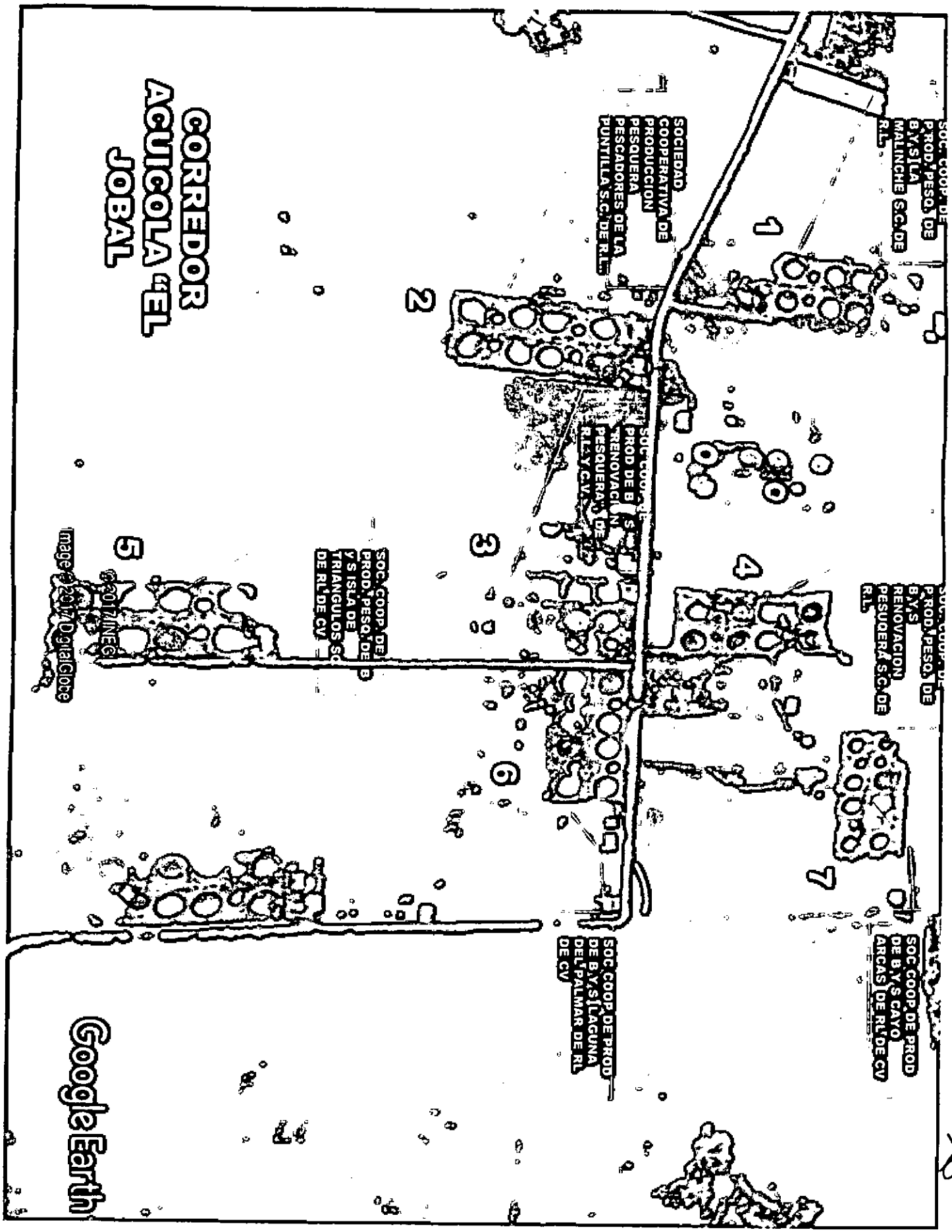

PEMEX

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 1 6 -

RAZON SOCIAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
			Y	X	LATITUD	LONGITUD
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS, "LAGUNA DE PANLAO", R.L.	CARMEN	ATASTA	2858393	586174	18°35'31.96" N	92°10'59.25" O
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA, "MANGUA", S.C. DE R.L.	CARMEN	ATASTA	2859405	585984	18°36'03.38" N	92°11'5.75" O